

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cuenta No. \_\_\_\_\_

Valor Apertura US\$ \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado del banco), \_\_\_\_\_ (ocupación), de \_\_\_\_\_, años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento de Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil quinientos dos-ciento uno-cinco; y por otra parte \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) \_\_\_\_\_; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de \_\_\_\_\_ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran respectivamente, "**EL BANCO**" y "**EL (LOS) AHORRANTE(S)**", han convenido en celebrar el presente contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

- I. Los depósitos y retiros podrán ser efectuados en cualquier agencia de EL BANCO.
- II. El (los) Ahorrante(s) designa(n) como beneficiarios de su cuenta de ahorros, a las personas detalladas en el formulario Registro de Firmas de Cuenta de Ahorro.
- III. Los depósitos en cuentas de ahorro se comprobarán con las libretas que serán intransferibles y constituirán título ejecutivo contra EL BANCO a favor del portador legítimo. sin necesidad de reconocimiento de firma. Dichos depósitos podrán comprobarse también por estados de cuenta o por otros medios que autorice el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- IV. Los depósitos efectuados con cheques a cargo de bancos locales o extranjeros y giros quedarán sujetos al período de compensación correspondiente a cada uno de los servicios. En caso de rechazos de cheque(s), giros o cualquier otro documento, ya sea dentro o fuera del período de compensación, se cargará a la cuenta de ahorros el valor del cheque o giro más un recargo.
- V. Las cantidades que tengan más de un año de estar depositadas en cuenta(s) de ahorros hasta la suma determinada por la Ley, solo podrán ser embargadas para hacer efectiva la obligación de suministrar alimentos. Si se probare que el ejecutado tiene varias cuentas de ahorros en la misma o en diferentes Instituciones Financieras, Bancos y que el conjunto de saldos exceda de lo establecido por la Ley, solamente gozarán del privilegio de inembargabilidad las cantidades abonadas en la cuenta o cuentas más antiguas hasta el límite establecido.
- VI. EL BANCO se reserva el derecho de cerrar esta cuenta cuando no convenga a sus intereses, dándolo a conocer al (los) Ahorrante(s) con cinco días de anticipación y quedando el saldo a disposición de éste (éstos) último(s), si lo hubiere, debiendo justificar dicha situación.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

- VII. El (Los) Ahorrante (s) expresamente acepta las condiciones, cargos, recargos y comisiones que el Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en documento anexo denominado **COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, formando parte íntegra del presente contrato.
- VIII. Los menores de edad que hayan cumplido 16 años podrán abrir cuentas de ahorro, efectuar depósitos y retirarlos libremente.
- IX. Se tendrán por prescritos y pasarán a favor del Estado los saldos a del BANCO y a favor del público ahorrante provenientes de depósitos o cualesquiera otras cuentas que hubieren cumplido diez o más años de permanecer inactivas. Se entenderá que una cuenta ha permanecido inactiva, cuando su titular no haya efectuado con EL BANCO, acto alguno que muestre su conocimiento de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndola como tal en EL BANCO. En ambos casos, el plazo de la prescripción se empezará a contar a partir de la fecha en que se ejecutó el último acto.
- X. Si la(s) firma(s) de (los) retiro(s) fuese(n) falsificada(s) y no permite(n) detectar su falsificación, el (los) Ahorrante(s) podrá(n) presentar reclamo cuando su firma le haya sido falsificada previa investigación del BANCO para comprobar la existencia o no de la falsificación, probado el acto, el(los) Ahorrante(s) exime(n) al BANCO de toda responsabilidad por el pago efectuado. EL BANCO responderá ante el(los) Ahorrante(s) cuando el retiro haya sido pagado con evidentes señales de alteración, o si la firma es ostensiblemente distinta a la registrada por el (los) Ahorrante(s).
- XI. En lo que no se especifica en este contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto en las leyes de El Salvador, siendo estos Código de Comercio, Ley de Procedimientos Mercantiles, Código Civil en lo que fuere aplicable, Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, Ley de Bancos, Ley de Integración Monetaria, Ley Especial Para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento. Las partes contratantes aceptan cualquier reforma futura a dichas Leyes; y cualquier otra nueva Ley que se refiere a la regulación de cuentas de ahorros y de informática jurídica.

**OBLIGACIONES DEL BANCO:**

- I. Los depósitos de Ahorro no tendrán límite y se harán en cantidades que el (los) Ahorrante(s) abone(n) a su cuenta y devengarán intereses desde la fecha de su entrega, calculados sobre saldos diarios.
- II. La libreta de Ahorros que EL BANCO entregue al (a los) Ahorrante(s) expresará el tipo de interés vigente al momento de la apertura. El (Los) Ahorrante(s) podrá(n) realizar depósitos o retiros a través de libreta, medios electrónicos y por terceras personas.
- III. EL BANCO recibirá depósitos a la cuenta de ahorros en sus agencias por cualquier medio que autorice. En la cuenta de ahorros se recibirán billetes, monedas y cheques en moneda de curso a cargo de Bancos establecidos en la República.
- IV. EL BANCO reconocerá a la cuenta de ahorros la tasa de interés vigente de acuerdo con las publicaciones que EL BANCO haga, según las normas de la Superintendencia del Sistema Financiero tomando en cuenta lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Bancos. Los intereses

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

se calcularán sobre saldos diarios, se abonarán y serán capitalizados al treinta y uno de marzo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año y en la fecha en que se clausure la cuenta.

- V. Los Avisos de tasas de interés, comisiones y demás recargos a los que se refiere el artículo 64 de la Ley de Bancos y que haga el **BANCO** en relación a los depósitos de ahorro, publicados en un cartel colocado en un lugar visible en sus oficinas, deberá tomarlo el (los) Ahorrante(s) como aviso personal. Las tasas de interés, comisiones y recargos que el **BANCO** aplique, deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. En ninguna circunstancia el **BANCO** podrá disminuir las tasas de interés, sin que antes hayan sido hechos del conocimiento del público. El **BANCO** deberá publicar esta información, como mínimo, en dos diarios de circulación nacional, así también deberán exhibirlas en cartelera instaladas en sus oficinas de atención al público, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 literal e) de la Ley de Bancos. El interés podrá disminuirse mediante el aviso publicado con un mínimo de ocho días de anticipación a su vigencia y dicha publicación deberá ser realizada por una sola vez en dos diarios de circulación nacional. Así mismo El (Los) Ahorrante(s) podrán retirar sus depósitos sin previo aviso, tal como lo establece el Artículo 56 literal e) de la Ley de Bancos.

### OBLIGACIONES DE EL (LOS) AHORRANTE (S):

- I. El (Los) Ahorrante(s) manifiesta(n) expresamente que, para retirar dinero de su cuenta, están facultadas las personas detalladas en el formulario de Registro de Filmas de esta cuenta y en los demás instrumentos que el(los) Ahorrante(s) autorice(n).
- II. El (Los) Ahorrante(s) podrá(n) ordenar por escrito transferencias de dinero entre sus propias cuentas, a favor de terceros o a favor del BANCO. Tales órdenes serán comprobantes suficientes para legítimo descargo y liberan de toda responsabilidad al BANCO, salvo prueba en contrario.
- III. Que el (Los) Ahorrante(s) declara (n) de manera libre y voluntaria, que establecerá como su(s) Beneficiario(s) en la presente cuenta, para que reclamen los saldos que existiesen en la misma a las personas (s) detalladas en el anexo de beneficiarios las cuales forman parte integral del presente contrato, para los cuales se aplicaran las reglas de notificación establecidas por el depositante en las referidas cláusulas de libre discusión, el cual forma parte íntegra del presente contrato.
- IV. En caso de destrucción, extravió o robo de una libreta, el (los) Ahorrante(s) tiene(n) la obligación de dar aviso por escrito o telefónicamente al call center No. 2250-6090 inmediatamente o en el plazo máximo de 24 horas a partir del evento al BANCO, y éste le expedirá otra libreta en el que, como primera partida, se asiente el saldo actual de la cuenta. El (Los) Ahorrante(s) firmará(n) una declaración relatando el caso ocurrido y expresará(n) su conformidad con el saldo que figure en la nueva libreta. En todo caso, EL BANCO no responderá por retiros pagados antes de ser recibida la comunicación escrita.

El (Los) Ahorrante(s) declara(n) bajo juramento que los datos proporcionados en el perfil de la cuenta son verdaderos y que no depositará(n) valores provenientes de ninguna actividad ilícita, asimismo no admitirá(n) que terceros efectúen depósitos o transferencias en su(s) cuenta(s) con fondos provenientes de actividades ilícitas.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El presente contrato de depósito está sujeto a la garantía de depósitos otorgada por el Instituto de Garantía de Depósitos de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Bancos, salvo las excepciones establecidas en el artículo 168 de dicha Ley.

El (Los) Ahorrante(s) declara(n) expresamente que el BANCO le(s) ha explicado todas las obligaciones, condiciones y las implicaciones del contrato, previo a su suscripción, para dar cumplimiento al penúltimo inciso del artículo 56 literal l) de la Ley de Bancos, así como el artículo 19 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor. Así mismo declaran que se les ha entregado una copia del contrato conforme a lo regulado en el artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor.

En el Distrito, \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

## FIRMAS CONTRATANTES

1 \_\_\_\_\_  
**BANCO**

2 \_\_\_\_\_  
**EL AHORRANTE**

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA DE AHORROS USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR

	<b>CUENTA N°.</b>	
<b>NOMBRE DE LA CUENTA:</b>		
<b>DIRECCIÓN DEL TITULAR:</b>		<b>TEL:</b>

#### TITULAR PRINCIPAL

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE EXP : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

TITULAR       AUTORIZADO

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE EXP : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

TITULAR       AUTORIZADO

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE EXP : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

TITULAR       AUTORIZADO

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO : \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE EXP : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### ANEXO DE BENEFICIARIOS DATOS GENERALES

**CUENTA:** AHORRO  CORRIENTE

REGLA: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES ESPECIALES: \_\_\_\_\_

**COMO FIRMARAN:**  INDISTINTAMENTE  CONJUNTAMENTE  OTROS

#### BENEFICIARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO	TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

#### OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR BANCO APOYO INTEGRAL S.A. PARA EL MANEJO DE CUENTA DE AHORRO/CORRIENTE MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DE (DE LOS) TITULAR(ES) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

SI

NO

ADEMAS SE FACULTA AL BANCO APOYO INTEGRAL S.A. A MANDAR INFORMACION DE LA CUENTA AL (A LOS) TITULAR(ES) Y A LOS BENEFICIARIO(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

REVISADO POR: \_\_\_\_\_  
SELLO Y FIRMA - FUNCIONARIO DE BANCO  
APOYO INTEGRAL, S.A.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

### ANEXO: “COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

Las comisiones y recargos que apliquen a Depósitos en Cuentas de Ahorro en dólares de Los Estados Unidos de América son detalladas a continuación:

1.	COMISIONES OPERACIONES PASIVAS	MONTO
	Emisión Cheque de Caja	US\$2.50 más IVA por cheque
2.	OPERACIONES VARIAS	
	Copias de documentos	US\$0.15 más IVA por página
	Por emisión de constancias de remesas familiares	US\$2.00 más IVA
	Reposición de PIN (por causas imputables al ahorrante)	US\$ _____ más IVA por evento
	Transacciones por uso de red de cajeros automáticos de terceros nacionales o internacionales.	US\$ _____ más IVA por evento.

Los montos indicados en el detalle anterior corresponden a la publicación del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ de las tarifas de tasas de intereses en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos. De conformidad al artículo 64 de la Ley de Bancos las comisiones que los bancos apliquen a sus operaciones son hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. Se puede consultar el monto actualizado de las comisiones vigentes en la Sección TASAS Y COMISIONES publicados en <https://www.integral.com.sv/tasas-y-comisiones>

**DECLARACION SOBRE LECTURA DE COMISIONES Y RECARGOS:** En este acto y por medio de este instrumento a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 12-A de la Ley de Protección al Consumidor, declaro que por parte del banco se me han leído y explicado todas las cláusulas contenidas en el presente anexo, especialmente las referentes a las condiciones de comisiones y recargos a las operaciones pasivas y activas otorgadas Banco Apoyo Integral, S.A., las cuales se han identificado y descrito en el cuadro precedente, las que he comprendido íntegramente, por tanto, las acepto y ratifico.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

# Banco Integral

BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

---

FIRMA DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### CLAUSULA DE LIBRE DISCUSIÓN

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

NOSOTROS: \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado del banco), \_\_\_\_\_ (ocupación), de \_\_\_\_\_, años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento de Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, y del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil quinientos dos ciento uno- cinco, y por otra parte \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) \_\_\_\_\_; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de \_\_\_\_\_ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran en adelante **“EL BANCO” y EL (LOS) AHORRANTE(S)**, expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente anexo al **CONTRATO DE AHORRO RENTABLE**, el cual se registrá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por la cláusula que aparece en este instrumento.

#### 1. DOMICILIO ESPECIAL DE COMPETENCIA TERRITORIAL EN CASO DE ACCIÓN JUDICIAL.

En cumplimiento a los Artículos 17 de la Ley de Protección al consumidor y 24 literal “d” de su reglamento, El (Los) Ahorrante(s) y el Banco **DECLARAN**: Que para los efectos legales del contrato al cual pertenece el presente anexo, el (Los) Ahorrante(s) y el Banco señala(n) como su domicilio especial el distrito \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ a cuyos tribunales en razón de la competencia territorial se someten. Asimismo, declaramos que el presente anexo forma parte integral del contrato principal arriba mencionado y por lo tanto ratificamos su contenido en cada una de sus partes.

ACEPTO: SI  NO  FIRMA: \_\_\_\_\_

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### 2. NOTIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS

Con relación al Art. 56 Literal H) de la Ley de Bancos de manera libre y espontánea marcando el recuadro respectivo autorizo a **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.:**

<input type="checkbox"/>	Comunicar a los Beneficiarios de la Cuenta de ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América la designación como Beneficiarios dentro de los próximos tres días a la firma del contrato.
<input type="checkbox"/>	NO Comunicar a los Beneficiarios de la Cuenta de ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América que los he designado como Beneficiarios, sino hasta el fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s).
<input type="checkbox"/>	Autorizo al BANCO a comunicar a los Beneficiarios dentro de los tres días de tener conocimiento del fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s), para lo cual proveo los siguientes números de contacto: _____.
<input type="checkbox"/>	Autorizo al BANCO a NO comunicar a los beneficiarios la designación a su favor hasta que uno o todos ellos lo consulten en cualquiera de las agencias posterior a tener conocimiento de mi fallecimiento.

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
EL AHORRANTE